

---

**EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ORDENA EL CIERRE TEMPORAL DE ACTIVIDADES Y ESTABLECIMIENTOS POR COVID-19.**

Mediante el Boletín 200/2020, de fecha 22 de marzo de 2020, el Gobierno de la Ciudad de México, ordenó el cierre temporal de las siguientes actividades y establecimientos:

- Museos
- Baños de vapor
- Gimnasios
- Misas en iglesias y reuniones en centros de culto
- Cines
- Teatros
- Deportivos
- Zoológicos
- PILARES (Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes)
- CENDIS (Centro de Desarrollo Infantil)
- Bares
- Centros Nocturnos, Discotecas y antros
- Salones de Fiestas
- Eventos públicos o privados de más de 50 personas

La restricción es vigente a partir del 23 de marzo y hasta el 16 de abril.

Adicionalmente, se comunicó el establecimiento de cuatro Comités para hacer frente a la contingencia que son: Agua y Servicios, Presupuesto, Salud y Económico, se informó que se presentará un programa de apoyos económicos para los trabajadores, población vulnerable y microempresas, principalmente, en conjunto con la reducción del 50% de los trabajadores de la Ciudad de México que no tengan labores sustantivas (sin afectar su ingreso).

Por último, el día de hoy se declaró por el Gobierno Federal que el país se encuentra en fase 2 de la epidemia, sin que se conozcan las implicaciones o acciones concretas de dicha declaración.

\* \* \*

*Este documento es un resumen con fines de divulgación exclusivamente. No constituye opinión alguna ni podrá ser utilizado ni citado sin nuestra autorización previa y por escrito. No asumimos responsabilidad alguna por el contenido, alcance o uso de este documento. Para cualquier comentario respecto a este memorando, favor de dirigirse con cualquier socio de nuestra firma.*